

"2020, AÑO DE LEONA VICARIO"

Ciudad de México, 24 de febrero de 2020

AGAM/C-1-año II/COMC/003/2020

DR. FRANCISCO CHIGUIL FIGUEROA
PRESIDENTE DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
PRESENTE.

El que suscribe, en el ámbito de colaboración del Concejo de esta Demarcación Territorial y en calidad de integrante del mismo, le solicito atentamente se sirva incluir dentro del Orden del Día para la Sesión Ordinaria a celebrarse el próximo 28 de febrero del año en curso; la siguiente proposición de punto de acuerdo ante el Pleno del Concejo:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL ALCALDE EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL GUSTAVO A. MADERO; QUE CON BASE A SUS ATRIBUCIONES SUSCRIBA CONVENIO DE COLABORACIÓN; PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Sin otro particular, reciba un afectuoso saludo.

Atentamente
EL CONCEJAL

CÉSAR OCTAVIO MUÑOZ CUEVAS



Ccp. Francisco Alvarado.- Secretario Técnico del Concejo



"2020, AÑO DE LEONA VICARIO"

DR. FRANCISCO CHIGUIL FIGUEROA
PRESIDENTE DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
PRESENTE.

El que suscribe, César Muñoz Cuevas, en el ámbito de colaboración, en calidad de concejal e integrante del mismo, en esta Alcaldía de Gustavo A. Madero; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción VI, inciso a), párrafos primero y segundo del inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53 Apartado B, fracción a), inciso XXXIX, de la Constitución Política de la Ciudad de México, 20 fracción XXI, 82, 88 párrafo sexto y 103 fracción IVI de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y demás normatividad aplicable; me permito someter a la distinguida consideración del Pleno de este Honorable Concejo de la Alcaldía Gustavo A. Madero, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL ALCALDE EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL GUSTAVO A. MADERO, DR. FRANCISCO CHIGUIL FIGUEROA; QUE CON BASE A SUS ATRIBUCIONES SUSCRIBA CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO A EFECTO DE IMPARTIR A LAS Y LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO Y PERSONAL DE APOYO, CURSOS Y TALLERES DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS; FINANZAS Y PRESUPUESTO; CONTROL Y EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; ASÍ COMO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA; CON LA FINALIDAD DE PROFESIONALIZAR PERMANENTEMENTE EL DESEMPEÑO DE LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL GUSTAVO A. MADERO, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El nuevo orden jurídico en la administración pública en la Ciudad de México, estableció para su organización territorial: las Demarcaciones Territoriales y para el proceso político administrativo a las Alcaldías, integradas por un Alcalde y un Concejo, quienes representan la autoridad electa por votación universal, libre, secreta y directa, por un periodo de tres años.

Las Alcaldías son parte de la administración pública de la Ciudad y representan un nivel de gobierno, en los términos de las competencias constitucionales y legales correspondientes; además, representan los intereses de la población, estableciendo una relación de proximidad y cercanía del Gobierno con la población, sus instituciones se fundamentan en un régimen democrático, representativo y de participación ciudadana, así como en los preceptos del buen gobierno.

"2020, AÑO DE LEONA VICARIO"

La administración pública de las Demarcaciones Territoriales le corresponde a las y los Alcaldes; a las y los integrantes del Concejo les corresponde la supervisión normativa y el control político; ejerciendo sus atribuciones como órgano colegiado: la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno, el control del ejercicio del gasto público, la aprobación del proyecto de presupuesto de egresos correspondiente a la Alcaldía, entre otros.

La integración del Concejo, está conformado por un Alcalde y 10 Concejales (6 fueron electos por el principio de Mayoría relativa y 4 por Representación Proporcional); para apoyo de sus funciones se instalaron comisiones, estas comisiones se dedican al estudio especializado de los temas que le sean propios conforme a su denominación.

Bajo esta responsabilidad establecida en el nuevo Marco Jurídico y su necesaria armonización normativo para la Ciudad, hace indispensable la actualización y capacitación como un proceso continuo y permanente en el servicio público, con relación a las adecuaciones en procedimientos y normatividad aplicables en sus atribuciones; que contribuyan a fortalecer la integración, organización, administración y funcionamiento de la Administración Pública en la Alcaldía de la Demarcación Territorial Gustavo A. Madero.

Por tal razón, se debe contribuir a fortalecer la figura del Concejál ya que su representación legítima en la comunidad, en relación a su desempeño institucional, debe brindar mayor profesionalización para contribuir e incidir en decisiones y políticas públicas que propicien mejores condiciones y mayor beneficio en la población, su entorno y en su territorio.

CONSIDERANDOS

Primero.- Con el objeto de poder actuar eficazmente en el nuevo contexto jurídico de la Ciudad de México, con la promulgación de su Constitución Política y las normas que de ella derivan, establecen un cambio jurídico y administrativo en las facultades concurrentes de las Alcaldías.

Dichas facultades otorgan a las personas titulares de las Alcaldías atribuciones exclusivas, entre otras la de suscribir convenios de colaboración con instituciones académicas con validez oficial, para promover la formación y actualización de las personas integrantes del Concejo y el personal de apoyo en los diferentes procesos de la Administración Pública.

Segundo.- La Universidad Nacional Autónoma de México – UNAM, es una institución pública, autónoma y descentralizada del Estado; dotada de plena capacidad jurídica y que tiene por fines impartir educación para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

La Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma establece que, aunque goce de autonomía, la Universidad es una Universidad Nacional y por ende una institución de Estado, en el sentido de que ha de

"2020, AÑO DE LEONA VICARIO"

responder a los ideales del Estado y contribuir dentro de su propia naturaleza al perfeccionamiento y logro de los mismos;

Además, el Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México, establece que como propósito esencial es estar íntegramente al servicio del país y de la humanidad, de acuerdo con un sentido ético y de servicio social, superando constantemente cualquier interés individual.

La función docente se realizará por facultades y escuelas, entre ellas se encuentra: la Escuela Nacional de Trabajo Social – ENTS; mediante su metodología de intervención, contribuye al conocimiento y a la transformación de los procesos sociales, para incidir en la participación de los sujetos y en el desarrollo social.

Tercero.- La Escuela Nacional de Trabajo Social es una institución académica formadora de una visión integral, considerando en el proceso formativo conocimientos teóricos y metodológicos que permitan analizar las necesidades sociales e intervenir en ellas a través de la práctica de Trabajo Social, para contribuir al desarrollo de los sujetos y de sus procesos de intervención en la realidad social.

Cuarto.- El pasado 12 de junio de 2019, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Claudia Sheinbaum y el Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, Enrique Graue, firmaron un Convenio General de Colaboración para coordinar esfuerzos en materia educativa, de investigación, uso de información científica y técnica, innovación, extensión y difusión de la cultura.

Dicho Convenio destaca la relevancia en la participación de la UNAM en relación con las políticas públicas y de gobierno, vinculándolas con el conocimiento desde sus diversas escuelas e institutos, siempre en beneficio de la ciudadanía.

La firma del convenio, estableció una alianza estratégica entre la Universidad Nacional y el Gobierno de la Ciudad, "para responder al altísimo deber compartido de servirle al pueblo de México, promoviendo el desarrollo humano, económico y social de nuestra ciudad y nación".

Quinto.- La propuesta para establecer un Convenio de Colaboración entre la Escuela Nacional de Trabajo Social de la UNAM y la Alcaldía Gustavo A. Madero, busca atender las necesidades de actualización y capacitación continua; para eficientizar el desempeño de las personas integrantes del Concejo y del personal de apoyo, en sus atribuciones y funciones designadas; impartiendo cursos y talleres necesarios de formación, actualización y profesionalización institucional en materia de Administración Pública de la Ciudad de México, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración a los integrantes de este Honorable Concejo de la Alcaldía Gustavo A. Madero, su aprobación del siguiente:

"2020, AÑO DE LEONA VICARIO"

PROYECTO DE ACUERDO

SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL ALCALDE EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL GUSTAVO A. MADERO, AL DR. FRANCISCO CHIGUIL FIGUEROA; PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO:

PRIMERO: SUSCRIBA CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A EFECTO DE IMPARTIR A LAS Y LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO Y AL PERSONAL DE APOYO: CURSOS Y TALLERES DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN EN MATERIA DE:

- **GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS**
- **FINANZAS Y PRESUPUESTO**
- **CONTROL Y EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO**
- **SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA, ENTRE OTROS.**

SEGUNDO: SE INSTRUYA A QUIEN CORRESPONDA EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, PARA EFECTUAR REUNIÓN DE TRABAJO A LA MAYOR BREVEDAD CON LA ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO Y LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL CONCEJO; A EFECTO DE DAR SEGUIMIENTO AL CONVENIO, PROGRAMAS Y CALENDARIO DE LOS CURSOS Y TALLERES ESTABLECIDOS.

TERCERO: SE INSTRUYA A QUIEN CORRESPONDA A EFECTO DE CONSIDERAR LOS RECURSOS NECESARIOS QUE PERMITAN LOS CURSOS Y TALLERES; CON LA FINALIDAD DE PROFESIONALIZAR PERMANENTEMENTE EL DESEMPEÑO DE LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL GUSTAVO A. MADERO, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Dado en el Recinto Oficial del Concejo de la Alcaldía Gustavo A. Madero, salón Benito Juárez, el 2° año de trabajo, en sesión ordinaria; a los 28 días del mes de febrero de 2020.

ATENTAMENTE


CÉSAR O. MUÑOZ CUEVAS
Concejál

Aquiles Serdán s/n, Esq. F. J. Zumárraga, Col. Villa Gustavo A. Madero
Alcaldía Gustavo A. Madero - C.P. 07020
Ciudad de México
E-mail: cjalmuñoz@gam.cdmx.gob.mx

